



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
RENTAS Y PATENTES

ANGOL, 24 OCT. 2016

DECRETO EXENTO N° 1808 /

VISTOS:

a) La solicitud de fecha 17 de octubre de 2016, enviada por el **JARDIN INFANTIL Y SALA CUNA “EL PARQUE”**, representado por su Directora doña **SANDRA MUÑOZ NOVOA**, R.u.t. n° 12.985.126-0, quien solicita autorización para realizar **BENEFICIO DE CARRERAS A LA CHILENA**, para el día sábado 29 de octubre de 2016.

b) Lo dispuesto en el artículo 19º de la ley 19.925 del 19 de enero de 2.004, Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

c) La Resolución N° 1.600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la Republica, normas sobre exención de trámite toma de razón.

d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

D E C R E T O

1.- Autorizase al **JARDIN INFANTIL Y SALA CUNA “EL PARQUE”**, representado por su Directora doña **SANDRA MUÑOS NOVOA**, para realizar **BENEFICIO DE CARRERAS A LA CHILENA, con venta de comidas y bebidas alcohólicas**, en Cancha ubicada en el Sector El Parque de nuestra ciudad, para el día sábado 29 de octubre de 2016 desde las 13:00 hasta las 21:00 hrs. del mismo día.

2.- Póngase en conocimiento de la Primera Comisaría de Carabineros de Chile – Angol, Inspectores Municipales y Sección Rentas y Patentes de la Municipalidad de Angol, para los fines del caso.



MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

OVB/MBS/mfr.

Distribución:

- Sandra Muñoz Novoa, directora Jardín Infantil y Sala Cuna “El Parque”.
- 1º Comisaría de Carabineros de Chile – Angol.
- Secretaría Municipal.
- Archivo Rentas y Patentes.
- Oficina Transparencia.



OBDULIO VALDEBENITO BURGOS
ALCALDE DE ANGOL